



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO DEL URUGUAY

DI 517

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

16063803

Montevideo, **01 FEB 2017**

VISTO: la invitación recibida por parte de la Fuerza Aérea de la República Argentina (FAA), para participar del "Curso de Mecánico de Radar", en el Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, desde el 13 de febrero hasta el 7 de diciembre de 2017.-----

RESULTANDO: que para participar del citado Curso, el Jerarca dispuso la concurrencia de un funcionario perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea, el cual se trasladará en una aeronave de la Fuerza Aérea Uruguayana.--

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio en el Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina al Aerotécnico de 2da. Hugo Felipe Machado Fernández, para

realizar el "Curso de Mecánico de Radar", desde el 13 de febrero hasta el 7 de diciembre de 2017.-----

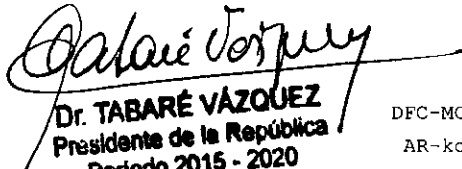
2do.- El viático total de la Comisión asciende a la suma de U\$S 12.474,00 (dólares estadounidenses doce mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2017, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Comisión.-----

3ro.- Los gastos referidos serán imputados al Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la Partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

4to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

5to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----


DANIEL MONTIEL MENDEZ
MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DFC-MO
AR-kd

